



ACUERDO No. CSJCUA22-26
23 de febrero de 2021

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza - Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio 00092 de veintiuno (21) de febrero de 2022, remitido al correo institucional de la Secretaría que apoya esta Corporación, el doctor **JUAN AGUSTÍN CHINCHILLA VARGAS**, en calidad de Juez Promiscuo de Familia de Cáqueza - Cundinamarca, solicitó el autorizar el cierre extraordinario del Despacho Judicial a su cargo, durante los días 25 y 28 de febrero del año actual, a efectos de realizar el empalme e inventario de procesos a la Secretaria actualmente posesionada en propiedad COSTANZA ESPINOSA ROBAYO.

Que, analizada y revisada la solicitud, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, donde se establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, mediante Sesión ordinaria virtual de 23 de febrero de 2022, se consideró que la petición puede definirse como una razón de –necesidad del servicio-, por cuanto se hace imprescindible que la persona que asume el cargo de Secretario revise, coteje y compare el inventario entregado por el Secretario saliente.

Que, por tales circunstancias se considerara viable la aprobación del cierre solicitado.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza - Cundinamarca, por el término de dos (2) días hábiles días, correspondiendo a los días veinticinco (25) y veintiocho (28) de febrero de 2022, inclusive.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, exceptuando las acciones constitucionales.

ARTICULO 3º. Los demás servidores Judiciales del Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza - Cundinamarca, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado inventario de procesos.

ARTICULO 4º. SOLICITAR, a la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza - Cundinamarca, fijar en un lugar visible y en el micrositio *web* respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 5º. Remitir copia al Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA22-26 del 23 de febrero de 2022. *“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza - Cundinamarca”*

Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTÍCULO 6º. PUBLICACIÓN, El presente acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página *web* de la Rama Judicial en la siguiente ruta: *www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2022.*

ARTÍCULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/KMV